



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 078/2022

### CONSIDERANDO:

**Que**, en la parte pertinente del artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen preasignaciones a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 078/2022

**Que**, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Resolución nro. 322/2021, adoptada por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2021, decidió aprobar la Cartera de Proyectos de Investigación-Vinculación 2021.

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-066-OF, de fecha 07 de febrero de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 018-VR-ACD/2022, adoptada por el Consejo Académico que acogió la siguiente decisión:

*"(...) Artículo 1.- Aprobar la modificación de los participantes del proyecto de titulado "Estudio de la sostenibilidad de la subcuenca hidrográfica Casacay, como alternativa para un futuro ordenamiento territorial productivo" correspondiente a la "CARTERA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - VINCULACIÓN 2021", aprobada con resolución 322/2021, a continuación, el detalle:*

No	Grupo de Adscripción	Título del proyecto	Miembros del Proyecto	Rol dentro del proyecto	Observación
4	Grupo de Investigación "Investigación para la conservación"	Estudio de la sostenibilidad de la subcuenca hidrográfica Casacay,	Añazco Loaiza Hugo Enrique	Director	-
			Maza Maza Jaime Enrique	Co-director	-
			Luna Florin Alex Dumany	Investigador interno	-
			Sánchez Asanza Arturo Widberto	Investigador interno	-





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 078/2022

<i>como alternativa para un futuro ordenamiento territorial productivo.</i>	<i>García Ochoa Jaime Arturo</i>	<i>Investigador interno</i>	-
	<i>Espinoza Aguilar Yuri Patricio</i>	<i>Investigador interno</i>	-
	<i>Guerrero Azanza Mariuxi Yamilet</i>	<i>Investigador interno</i>	-
	<i>Espinoza Correa Jesús Enrique</i>	<i>Investigador interno</i>	-
	<i>Poma Luna Darwin Amable</i>	<i>Investigador interno</i>	<i>Formalizar la incorporación al proyecto</i>
	<i>Medina Cajamarca Luis Iván</i>	<i>Investigador externo</i>	-
	<i>Ordoñez Pizarro Josue</i>	<i>Investigador externo</i>	<i>Formalizar la incorporación al proyecto</i>
	<i>Asanza Reyes Cristian Oswaldo</i>	<i>Investigador externo</i>	<i>Formalizar la incorporación al proyecto</i>

(...);

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2022-066-OF, de fecha 07 de febrero de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; el pleno del órgano colegiado superior de la UTMACH estima pertinente acoger el contenido del mismo de manera unánime; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** - Acoger el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2022-066-OF, de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución nro. 018-VR-ACD/2022, adoptada por el Consejo Académico.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 078/2022

**Artículo 2.-** Autorizar la modificación de los participantes del proyecto de investigación "Estudio de la sostenibilidad de la subcuenca hidrográfica Casacay, como alternativa para un futuro ordenamiento territorial productivo", aprobado con resolución 322/2021; conforme se detalla a continuación:

No.	Grupo de Adscripción	Título del Proyecto	Miembros del Proyecto	Rol dentro del proyecto	Observación
4	Grupo de Investigación "Investigación para la conservación"	Estudio de la sostenibilidad de la subcuenca hidrográfica Casacay, como alternativa para un futuro ordenamiento territorial productivo.	Añazco Loaiza Hugo Enrique	Director	-
			Maza Maza Jaime Enrique	Co-director	-
			Luna Florin Alex Dumany	Investigador interno	-
			Sánchez Asanza Arturo Widberto	Investigador interno	-
			García Ochoa Jaime Arturo	Investigador interno	-
			Espinoza Aguilar Yuri Patricio	Investigador interno	-
			Guerrero Azanza Mariuxi Yamilet	Investigador interno	-
			Espinoza Correa Jesús Enrique	Investigador interno	-
			Poma Luna Darwin Amable	Investigador interno	Formalizar la incorporación al proyecto
			Medina Cajamarca Luis Iván	Investigador externo	-
Ordoñez Pizarro Josue	Investigador externo	Formalizar la incorporación al proyecto			
Asanza Reyes Cristian Oswaldo	Investigador externo	Formalizar la incorporación al proyecto			

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 078/2022

**Cuarta.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

**Quinta.**- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Movilidad, Cooperación y Relaciones Internacionales

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2022.

Machala, 22 de febrero de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.

